

En Peralta (Navarra), a 8 de mayo de 2026

De conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, Azkoyen, S.A. (en adelante “Azkoyen” o la “Sociedad”) comunica la siguiente

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

A los efectos del artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que se ha convocado la Junta General Ordinaria de Accionistas de Azkoyen, habiéndose publicado el anuncio de convocatoria tanto en el Diario de Navarra como en la página web corporativa de la Sociedad ([www.azkoyen.com](http://www.azkoyen.com)), y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **“AZKOYEN, S.A. Junta General Ordinaria de Accionistas**

El Consejo de Administración de Azkoyen, S.A. ha acordado por unanimidad convocar a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social sito en Avda. San Silvestre, s/n, Peralta (Navarra), el día 9 de junio de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PUNTOS RELATIVOS A CUENTAS ANUALES, GESTIÓN SOCIAL, APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS:**

- Primero.** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Azkoyen, S.A., así como de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante, todas ellas correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- Segundo.** Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión (incluido el informe anual de gobierno corporativo) de Azkoyen, S.A., así como del informe de gestión del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante (salvo el estado de información no financiera, que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas como punto separado del orden del día), todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- Tercero.** Aprobación del estado de información no financiera de Azkoyen, S.A. y del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- Cuarto.** Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2025.

- Quinto.** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de Azkoyen, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- Sexto.** Distribución de un dividendo ordinario y un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición.

**PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

- Séptimo.** Fijación del número de consejeros en 10 miembros.
- Octavo.** Reelección del consejero D. Pablo Cervera Garnica como consejero de la Sociedad con la categoría de otro externo por el plazo estatutario de 3 años.
- Noveno.** Reelección del consejero D. Eduardo Unzu Martínez como consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario de 3 años.
- Décimo.** Nombramiento de la consejera Dña. Ana López de Mendoza Laburu como consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de 3 años.

**PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

- Undécimo.** Aprobación, con carácter consultivo, del informe anual de remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2025.
- Duodécimo.** Aprobación de la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros.
- Decimotercero.** Modificación del artículo 17º de los estatutos sociales relativo a la remuneración de consejeros.

**PUNTOS RELATIVOS A LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE AZKOYEN:**

A continuación, se enuncian los puntos que se someten a aprobación relativos a la modificación del objeto social de Azkoyen, S.A.:

- Decimocuarto. 1** Modificación sustancial del objeto social de Azkoyen, S.A. para desarrollar únicamente la actividad propia de una sociedad holding, cesando, por tanto, en la explotación de los negocios de VPS y Time & Security que recoge su objeto social actual y, en consecuencia, modificación del artículo 2º de los estatutos sociales, sujeto a condición suspensiva.
- Decimocuarto. 2** Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de las acciones de los accionistas que, en su caso, ejerciten el derecho de separación como consecuencia de la modificación del objeto social de la Sociedad.

**Decimocuarto. 3** Delegación de la facultad de tomar conocimiento del cumplimiento de o de renunciar a, según sea el caso, la condición suspensiva a la que se sujeta el acuerdo de modificación del objeto social.

**PUNTOS RELATIVOS A OTROS ASUNTOS:**

**Decimoquinto.** Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales, y delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo, dejando sin efecto en la parte no utilizada, la autorización concedida para la adquisición derivativa de las acciones propias en la Junta General de Accionistas de 11 de junio de 2021.

**Decimosexto.** Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

**Derecho de asistencia:**

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, podrán asistir y votar en la Junta General los accionistas titulares de, al menos, **1.000 acciones** siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta General, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello.

**Derecho de representación y voto:**

Los accionistas podrán delegar su asistencia y voto mediante (i) correo postal remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad o por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta con identificación del representante y, en su caso, con las instrucciones de voto que tengan por conveniente; o (ii) comunicación electrónica, bajo firma electrónica reconocida del accionista y validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, identificando igualmente a su representante y, en su caso, las instrucciones de voto que tengan por conveniente. La recepción de la delegación de asistencia y voto por correo postal o comunicación electrónica deberá producirse veinticuatro horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria; en caso contrario, la representación se entenderá por no conferida.

La asistencia personal a la Junta General de los accionistas revocará la representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica.

**Derecho de voto a distancia:**

Los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día por (i) correo, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por ésta o por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o (ii) comunicación electrónica, bajo firma electrónica reconocida del accionista y validada por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, así como a través de cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que vota y, en su caso, la seguridad de las comunicaciones electrónicas. La recepción de votos por correo o comunicación electrónica deberá producirse veinticuatro horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria; en caso contrario, el voto se entenderá por no emitido.

La asistencia personal a la Junta General de los accionistas revocará el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica.

**Solicitud pública de representación de consejeros y situaciones de conflicto de interés:**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 523 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 526 de la misma Ley, a la luz del orden del día incluido en el presente anuncio, los consejeros D. Pablo Cervera Garnica y D. Eduardo Unzu Martínez que representen a accionistas en virtud de solicitud pública de representación, se encontrarán en situación de conflicto de intereses respecto de su propia reelección, y el Presidente del Consejo que represente a accionistas en virtud de solicitud pública de representación, se encontrará en situación de conflicto de intereses respecto del punto 12 del orden del día (modificación de la política de remuneraciones).

Igualmente, de conformidad con los citados artículos, se informa que el Presidente del Consejo, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración a quien se le haya conferido la representación: (i) se encuentran en situación de conflicto en relación con el punto 11 del orden del día (informe anual sobre remuneraciones) y (ii) podría encontrarse en conflicto de intereses en los supuestos recogidos en los apartados b y c del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad).

**Derecho de información:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable, a partir de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista tiene derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad o a solicitar que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos, que igualmente se pueden consultar en la página web corporativa de la Sociedad ([www.azkoyen.com](http://www.azkoyen.com)):

- Las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y del grupo del que Azkoyen, S.A. es sociedad dominante, así como los informes de gestión (incluido el informe anual de gobierno corporativo y el estado de información no financiera) y de auditoría, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio 2025.

- Las propuestas de acuerdo sobre todos los puntos del orden del día formuladas por el Consejo de Administración o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, el informe del Consejo de Administración comentando el punto del orden del día de que se trate.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo e Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, ambos del ejercicio 2025.
- Los informes emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración sobre la reelección y nombramiento de consejeros, que incluye la información exigida legalmente.
- El informe justificativo emitido por el Consejo de Administración sobre las modificaciones de los Estatutos Sociales propuestas relativas al objeto social y remuneración de consejeros, que incluye el texto íntegro de la modificación propuesta.
- El documento que contiene la modificación a la política de remuneraciones propuesta por el Consejo y el informe sobre ésta emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.
- Los restantes documentos que deban ponerse a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

En caso de recibirse, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas se harán públicas por los citados medios.

Conforme a los artículos 197, 517.2 a) y 520.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia del derecho de los accionistas a solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o a formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor.

Dichas solicitudes podrán formularse hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, éste incluido, mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal (incluyendo el nombre y los apellidos del accionista y acreditando las acciones de las que sea titular) o verbalmente durante la celebración de la Junta.

#### **Derecho a completar el orden del día y a presentar propuestas de acuerdo:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 517.2 a) y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación

fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

**Foro electrónico de accionistas:**

De conformidad con el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa aplicable, se habilitará en la página web de la Sociedad un foro electrónico de accionistas.

**Protección de datos personales:**

Los datos personales que los accionistas remitan a Azkoyen, S.A. para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas, o que sean facilitados a estos efectos por las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados por Azkoyen, S.A., con domicilio en Avda. San Silvestre, s/n, Peralta (Navarra) y C.I.F. A-31.065.618, de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales, para gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y el cumplimiento de sus obligaciones legales (incluyendo el desarrollo, gestión y control del ejercicio de sus derechos y del foro, y la remisión de información relacionada con su condición de accionista), así como para gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General. En caso de asistencia a la Junta General, los asistentes prestan su consentimiento para la toma de imágenes fijas, la grabación de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados, cediendo a Azkoyen, S.A. de forma gratuita los derechos que pudieran corresponderles a este respecto.

Los datos personales serán facilitados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley o accesibles al público en la medida en que se manifiesten en el desarrollo de la Junta General. El tratamiento de los datos personales es necesario para los citados fines y se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, por el período de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación de conformidad con la normativa aplicable, podrán ejercitarse a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del D.N.I.) dirigida al domicilio social de la Sociedad sito en Avda. San Silvestre, s/n, Peralta (Navarra). Asimismo, también podrá ejercitarse frente a la Agencia española de Protección de Datos.

El accionista será el único responsable de la cumplimentación de la tarjeta de asistencia y demás comunicaciones suyas a Azkoyen, S.A. con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

En caso de que en la tarjeta de representación el accionista o en cualquier otra que se utilice en la Junta General se incluyan datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informales de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los

datos a Azkoyen, S.A. sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o legitimación.

**Acta notarial y celebración de la Junta en primera convocatoria:**

Conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en virtud de acuerdo del Consejo de Administración adoptado al efecto, la Sociedad va a solicitar la presencia en la Junta de un notario público para que levante acta notarial de la misma.

Previsiblemente la Junta se celebrará en primera convocatoria, el día 9 de junio de 2026, en el lugar y hora indicados.

En Madrid, a 6 de mayo de 2026. El Secretario no consejero del Consejo de Administración, D. Aurelio Orrillo Lara.”

---

D. Aurelio Orrillo Lara  
Secretario no consejero